ANUNCIO de 9 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: 53/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Miguel Ruiz Belmonte. D.N.I.: 8.790.851-K.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Río Caya, N.º 21.

LOCALIDAD: 06007 Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave. ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 a 500.000 Ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDE: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 65/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Manuel Barrientos Rodríguez. D.N.I.: 8.756.821. ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Las Vaguadas, 22.

LOCALIDAD: Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Cazar en un terreno sometido a Régimen Cinegético Espe-

cial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave. ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 a 500.000 Ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDE: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 9 de marzo de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 10 de marzo de 1998, sobre nave para almacén de electrodomésticos. Situación: Ctra. de la Fatela, s/n.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto:

«Nave para almacén de electrodomésticos. Situación: Ctra. de la Fatela, s/n. Promotor: José Manuel Solís Rodríguez. Gata.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión, MI-GUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario